INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/15
"CONTRACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL IPS"

ACLARACIÓN Nº 1

Asunción, 5 de mayo de 2015.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/15 "CONTRACIÓN DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA VEHICULOS DEL IPS"**, con Id N° **285.748**, se realiza la siguiente aclaración a la consulta:

1. **Consulta:**
   Tenemos a bien dirigirnos a Ustedes, a los efectos de solicitar consideren el Capital Gs. 10.000.000.000 (Guaraníes Diez Mil Millones) al 30 de junio de 2014; como así también la Cantidad de Reaseguradores 2 (dos) con Calificación A Standard & Poor´s u otra similar.
   Respuesta: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

2. **Consulta:**
   Capital mínimo integrado de la compañía Gs. 20.000.000.000 (Guaranies veinte mil millones) en el balance cerrado al 30 de junio de 2014.

   En base a las disposiciones de la Ley N° 827/96 "Articulo 17°.- El capital mínimo requerido para las empresas de seguros, será el equivalente en Guaranies a US$ 500.000(Quinientos mil dólares americanos) por cada grupo". Lo que al cambio actual sería de Gs. 2.250.000.000 (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta millones). Nuestra empresa aseguradora cuenta con un Capital Social que supera el mínimo exigido por la ley vigente, por lo tanto solicitamos respetuosamente que el mínimo de capital exigido sea reducido a Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) porque en las condiciones actuales estaríamos siendo restringidos en particular como potenciales oferentes a igual que muchos otros. Favor tener en cuanta que en la CIRCULAR 10/09 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS no se encuentra ninguna mención relacionado al capital mínimo en ninguno de los niveles requeridos. En contrapartida sugerimos, respetuosamente, que el Patrimonio Propio No Comprometido de Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes siete mil millones), sea elevado a Gs. 16.000.000.000.-(Guaraníes dieciséis mil millones), de esta forma se estaría equiparando los requisitos exigidos y en consecuencia, la Convocante tendrá mayor participación de posibles oferentes.

   Se funda la presenta solicitud en la Ley 2051/03, específicamente en el Articulo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES inc. b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, el Art. 20.- Bases o Pliegos de requisitos de la licitación pública, reza: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Respuesta: Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

Asimismo se aclara que no pretende atentar contra el Artículo 4° de la Ley sino que con este criterio es meramente de protección a los bienes institucionales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Cecilia Rodríguez
Jefa
Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios